José Antonio Payá Orzaes (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 29/09/2019
HASH: 62a6da02e7dc4e04c5df15a0c5300874

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 29/09/2019
HASH: 190156fdd6a3eca9eeb89fe07c58ccd8

JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, al punto 5º del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

""Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes**,** es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI para aprobar la constitución del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, en adelante EDUSI ROTA 2020, aborda cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) Nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La implementación de la "Estrategia DUSI Rota 2020" se realizará mediante 9 líneas de actuación, asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos (OT) que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España; y 2 líneas más que no son Estrategia DUSI del Eje 13: Gestión y Comunicación.

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

La definición de las **líneas de actuación** se ha realizado a partir de los retos que el Plan Estratégico de Rota 2020 establece en el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Rota avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

Objetivo Temático	Objetivo Específico	Líneas de actuación
OT 4	OE 4.5.1	L1. Fomento de la movilidad urbana sostenible
	OE 4.5.3	L2. Aumento de las energías renovables
		L3. Reducción del consumo energético
OT6	OE 6.3.4	L4. Protección, y promoción del patrimonio cultural de interés turístico
	OE 6.5.2	L5. Rehabilitación y protección del patrimonio natural urbano de interés turístico
OT2	OE 2.3.3	L6. Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC
OT9	OE 9.8.2	L7. Programa de rehabilitación de vivienda social
		L8. Regeneración física del entorno urbano de comunidades desfavorecidas de zonas urbanas
		L9. Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos

Los objetivos temáticos abordados por la EDUSI ROTA 2020 en el Eje 12, son los siguientes:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, con un gasto total de 604.800,00 € y una ayuda FEDER de 483.840,00 € asignada.

- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con un gasto total de 1.770.000,00 € y una ayuda FEDER de 1.416.000,00 € asignada.

- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, con un gasto total de 1.675.000,00 € y una ayuda FEDER de 1.340.160,00 € asignada.

- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, con un gasto total de 1.950.000,00 € y una ayuda FEDER de 1.560.000,00 € asignada.

Y en el Eje 13: Asistencia Técnica: Gestión y Comunicación de la

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

EDUSI, con un gasto total de 250.000,00 euros y una ayuda FEDER de 200.000,00 € asignada.

El gasto total de la Estrategia DUSI "Rota 2020" es de 6.250.000,00 €, correspondiéndole una ayuda FEDER de 5.000.000,00 €.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota para la gestión de la EDUSI ROTA 2020, se compromete a asumir, como Organismo Intermedio Ligero (OIL), ante la Autoridad de Gestión del FEDER, entre otras, la función de elaborar un Manual de Procedimientos en el que se describen y documentan los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su **organización interna**, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como OIL.

La necesidad de constitución del **Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible**, se establece en el Manual de Procedimientos, apartado 2.2.1, *de Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI, Estructura de Participación: Consejo Consultivo* de la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI ROTA 2020.

Con fecha 05/09/19, se emite informe por la técnico de gestión de la EDUSI ROTA 2020, con las siguientes conclusiones:

> *CONSTITUCIÓN:*
> *En el Manual de Procedimientos, apartado 2.2.1, Estructura de Participación:* ***Consejo Consultivo,*** *se establece que es un órgano de participación en la Estrategia DUSI constituido por el* ***Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible****, que estará integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia. No obstante, también podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Consultivo los representantes de otros órganos de participación existentes en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI.*
>
> *En aplicación del artículo 58 del ROPC, se establece que los Consejos Sectoriales son órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad* ***canalizar la participación de los ciudadanos y de las entidades ciudadanas en los asuntos municipales.***
>
> *Conforme al artículo 59.1 ROPC, se relacionan los Consejos Sectoriales constituidos y en el punto 59.2, se regula la posibilidad de que se podrán constituir los que se consideren necesarios para la mejor participación en la gestión municipal. Por ello,* ***se propone la constitución de un Consejo Sectorial nuevo con la denominación***

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

de Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, que según lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, actuará como Consejo Consultivo de la EDUSI ROTA 2020.

En virtud del artículo 60 del mismo, la constitución de un nuevo Consejo Sectorial, se realizará por acuerdo del Pleno Municipal, debiendo constar relación detallada de las materias relativas a su ámbito de actuación.

En aplicación del art. 20.3 de la LBRL, los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios. Así como, en el art. 47 se establece, que los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, ya que, esta materia no está incluida en los acuerdos que requieren mayoría absoluta.

COMPOSICIÓN.
Podrá estar compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:
Conforme al artículo 61 ROPC, el Alcalde, es el presidente nato de todos los Consejos Sectoriales, pudiendo delegar dicha presidencia en el concejal delegado del área municipal correspondiente.
En el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, ejercerá de Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, delegando en su caso a la Concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI, Dª Juana Mª Montes Delgado.

SECRETARIO:
La asistencia y levantar acta por el Sr. Secretario Municipal de las sesiones de los órganos colegiados, como es el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, es obligatoria cuando se adopten acuerdos que vinculen a la Corporación en aplicación del artículo 3 del RD.RJFAL, pudiendo encomendar las funciones de secretaría a cualquier empleado de la Corporación Local, para la adopción de acuerdos que no vinculen a la Corporación.
El Consejo Sectorial es un órgano de participación que no tiene responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI, según el apartado 2.2.1 del Manual de Procedimientos, por lo que podrá ejercer las funciones de secretaria, con voz pero sin voto, a la Directora técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento de la EDUSI ROTA 2020, y en su caso, sino puede asistir, por la técnico de gestión.

MIEMBROS:

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

El artículo 62.1 del ROPC, establece la composición de dicho Consejo Sectorial, que según el Manual de Procedimientos, apartado 2.2.1, el ***Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible actuará como Consejo Consultivo de la EDUSI ROTA 2020.***

El Consejo Sectorial estará integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia. No obstante, también podrán ser invitados a las sesiones de este Consejo los representantes de otros órganos de participación existente en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI y que a su vez es el Consejo Consultivo de la EDUSI.

Podrán ser miembros del Consejo Sectorial:

- Representantes de las entidades inscritas en el registro municipal, cuyos objetivos sociales estén directamente relacionados con el sector de actividades que se traten.
- Representantes de las entidades de utilidad pública municipal.
- Representantes de otros organismos municipales.
- Representantes de los diferentes partidos políticos municipales, con o sin representación plenaria, elegidos por el propio partido.
- Cualquier ciudadano que por sus conocimientos, o por su trayectoria personal, profesional o empresarial, pueda aportar en las materias a tratar en cada consejo sectorial.

En el artículo 62.2 se determina que ***la composición, organización y ámbito de actuación*** *de los consejos sectoriales será propuesta por el concejal delegado del área al que pertenezca y aprobada por el Alcalde. De la composición de cada consejo sectorial se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

COMPETENCIAS.

Conforme al artículo 63 del ROPC, serán las siguientes:

a) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.
b) Realización de trabajos, estudios y propuestas en su ámbito de actuación.
c) Elevar a los órganos competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.
d) Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.

CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 64 del ROPC, los Consejos Sectoriales se convocarán, al menos, ***una vez al trimestre****, debiéndose cursar dicha convocatoria por escrito. De las sesiones*

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

de cada Consejo, se levantará acta con indicación de la ***hora*** *del comienzo y finalización, número de* ***asistentes***, ***materias*** *debatidas y una sucinta referencia a los* ***posicionamientos*** *en los debates. Habrá de resolverse por Decreto de Alcaldía, la periodicidad de la sesiones siempre respetando este articulado.*

Son así mismo aplicables, los artículos 121 a 125 del ROM, ya que en éstos se regula el funcionamiento de "otros órganos complementarios".

En aplicación del artículo 122. 1 del ROM, la fijación del Orden del Día y la Convocatoria de las Sesiones, corresponde al Presidente de la Corporación, debiendo notificarse a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañándose fotocopia de las propuestas que se incluyan en el Orden del Día de la convocatoria ***(Sesiones Ordinarias).*** *2.- Cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo, el Presidente deberá convocar sesión, sin que pueda demorarse su celebración más de quince días* ***(Sesiones Extraordinarias).***

De conformidad con el artículo 123.1 del ROM, el Consejo Sectorial quedará válidamente constituido, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad. 2.- Cumplido los requisitos de convocatoria, el Consejo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio de los miembros que las integran, en todo caso, en número no inferior a tres. ***Será siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.***

En aplicación del artículo 18 de la LRJSP, apartado 1, ***podrán grabarse*** *las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.*

En su apartado 2, se indica que el ***acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente.*** *El Secretario o la persona que ejerza las funciones de secretaría del órgano, elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá través de* ***medios electrónicos o presencialmente*** *para los que no están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme al artículo 14 de la LPAC, pudiendo*

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

consultar el expediente en Secretaría. El acta se remitirá a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Por lo que;

I. Se informa favorablemente la ***Constitución del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible****, integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia, así como representantes de otros órganos de participación existente en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI y* ***que a su vez es el Consejo Consultivo de la EDUSI.***

II. ***El Pleno*** *es el órgano competente para crear el Consejo Sectorial bastando un acuerdo adoptado* ***por mayoría simple de los presentes.***

III. ***Por decreto de Alcaldía****, a propuesta de la Concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI, se determinará la* ***composición y organización*** *del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, con el contenido de este informe.*

Por todo ello, <u>se somete a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Rota la siguiente propuesta de acuerdo:</u>

<u>PRIMERO:</u> Aprobar la constitución del **CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**, que está integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la gestión del FEDER.

<u>SEGUNDO:</u> El **Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible se ocupará de las materias relativas a su ámbito de actuación**, conforme art. 60 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rota de 21 de Junio de 2018.

Las materias serían las siguientes:

1. **Todas las materias relacionadas con el Desarrollo Urbano Sostenible**: no degradación del entorno, proporcionar mejoras en la calidad de vida a los ciudadanos, generar un modelo de ciudad más

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

sostenible, ambientalmente más equilibrada, lo que significa construir una ciudad más habitable.

2. Todas las materias relacionadas con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado EDUSI ROTA 2020, desglosadas en **los siguientes objetivos temáticos:**

OT 4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores: Líneas de actuación (LA) asociada:
LA 1: Fomento de la movilidad urbana sostenible.
LA2: Aumento de las energías renovables.
LA3: Reducción del consumo energético.

OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
LA4: Protección y promoción del patrimonio cultural y natural de interés turístico.
LA5: Rehabilitación y protección del patrimonio natural urbano de interés turístico.

OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación:
LA6: Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC.

OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
LA7: Programa de rehabilitación de vivienda social.
LA8: Regeneración física del entorno urbano de comunidades desfavorecidas de zonas urbanas.
LA9: Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos.

3. Así como, cualquier otra materia relacionada con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, el Consejo Consultivo actuará como órgano de participación en la Estrategia DUSI constituido por el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, que está integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia. No obstante, también podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Consultivo los representantes de otros órganos de participación existentes en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI."

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

(...)

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).""

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

Cód. Validación: 42HGETW6YLTPFALQ6L2DAF9T6 | Verificación: http://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9